

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UE-80 “EXPORTADORA DE OLIVAS” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUAJAÍRA(SEVILLA).

EXPTE. EAE/SE/489/2019/S

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-80 “Exportadora de Olivas”, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 31 de julio de 2019 tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica sobre la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-80 “Exportadora de Olivas”, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, conforme con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, acompañada de documentación.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada, con fecha 11 de septiembre de 2019 se requiere su subsanación para adaptarla al artículo 40.7 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- Con fecha 16 de octubre de 2019 se recibe en esta Delegación Territorial la nueva documentación adaptada a dicho requerimiento.

CUARTO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-80 “Exportadora de Olivas”, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 14 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-80 “Exportadora de Olivas”, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	06/11/2019 13:54:50	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu899RE9DUY021jthyVoSSnb7rT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-80 "Exportadora de Olivas", en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra:

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-80 "Exportadora de Olivas", en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, conforme con lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Isabel Solís Benjumea



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	06/11/2019 13:54:50	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu899RE9DUY021jthyVoSSnb7rT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	